

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3**

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-8-20333-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDÍFONOS DIGITALES, PROGRAMADOS CON SU RESPECTIVO SOFTWARE SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. 900.202.290-1, gerenciada legalmente por el señor **CESAR JOVANY MONTAÑO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.647.552 expedida en Bogotá D.C. - Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-8-20333-25, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos:

a) Que el **CONTRATANTE** el pasado 12/12/2025 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 367-2025 presentada por el **CONTRATISTA**, dando origen al Contrato No. 65-8-20333-25, cuyo objeto es el SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDÍFONOS DIGITALES, PROGRAMADOS CON SU RESPECTIVO SOFTWARE SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6, por un valor inicial de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$103.419.996,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: \$ 8.143.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y \$95.276.996,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 16/12/2025) hasta el 30/04/2026, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**. b) Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-132772-DEANT el Supervisor del Contrato No. 65-8-20333-25 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **(1) ADICIONAR** al presupuesto del Contrato No. 65-8-20333-25 la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$51.709.998) a la vigencia presupuestal 2026, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y **(2) PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 65-8-20333-25 en sentido de CUATRO (04) meses más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2026-132607-DEANT del 22/04/2026 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 22/04/2026, c) Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** a la vigencia presupuestal 2026 al Contrato No. 65-8-20333-25 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 53626 del 24/04/2026 y SIF. No. 289 del 24/04/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se registrará por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. ADICIÓN: Modificar la Cláusula - VALOR del Contrato No. 65-8-20333-25, adicionando la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$51.709.998,00) a la vigencia presupuestal 2026, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$155.129.994,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: \$ 8.143.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y \$146.986.994,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.*

SEGUNDA. Modificar la Cláusula **APROPIACION PRESUPUESTAL** del Contrato No. **65-8-20333-25**, agregando los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF y SIF expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para amparar la presente Modificación, la cual quedará así: Amparado para la vigencia presupuestal 2025 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. **144025** del **05/11/2025** y el SIF No. **1121** del **05/11/2025** y para la vigencia 2026 en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF No. **8326** del **05/01/2026**, y No. **53626** del **24/04/2026** y SIF No. **289** del **24/04/2026**

TERCERA. GARANTÍA: Por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-8-20333-25, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

CUARTA. PRORROGA: Modificar la Cláusula - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. 65-8-20333-25, adicionando cuatro (04) meses más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.*

QUINTA. APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato No. 65-8-20333-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado - Antioquia el **29 ABR 2026**

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señor **CESAR JOVANY MONTAÑO GOMEZ**
Representante Legal **AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S**

Elaboró: **CPS CRISTIAN RENTERIA**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: **CPS RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Abogado De Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente jefe **EDUARDO FRANCO BEDOYA**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 24/04/2025
Ubicación Dir: Contratos 2025/Contrato AUDIFONOS
Carrera 43A No. 45Csur-45, Envigado.
Teléfono 3505855104
Email: asesor-legal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA